

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 1

2 de enero de 2009

Presentada por el señor *Torres Torres*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a realizar la transferencia de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, a los fines de crear un parador eco turístico en dicho municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como parte del compromiso para incentivar económicamente a nuestra isla, entendemos necesario para el municipio de Orocovis la creación de una industria eco turística municipal. El turismo basado en un sistema de reservas, lugares de interés histórico, caminos, zonas de acampado y servicios locales provee un modelo de desarrollo que ha sido apoyado por miembros de las agencias públicas y de organizaciones ecologistas. El objetivo primario del ecoturismo es aumentar y diversificar el ingreso per cápita de la jurisdicción huésped preservando a su vez el medio ambiente y la cultura del lugar. Orocovis, localizado en el centro geográfico de nuestra isla, ofrece una variedad natural ambiental y cultural única para el disfrute de todos los puertorriqueños y amigos visitantes. Estas son condiciones óptimas para desarrollar este sector considerado a nivel nacional e internacional como de alta prioridad para la conservación de la naturaleza y del elemento humano.

Se ha establecido que la maximización de la oferta eco turística ocurre en aquellas jurisdicciones que tienen a su disposición facilidades de hostelería. Sin embargo, Orocovis carece de la infraestructura necesaria para hospedar a quienes lleguen a disfrutar de sus riquezas

naturales y culturales. A éstos fines, es importante transferir las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, al municipio de Orocovis, para crear un parador eco- turístico. Este terreno contiene una estructura deteriorada producto del cierre por parte del Departamento de Educación de las Escuelas de Inmersión, entre ellas la que estaba localizada en Orocovis. La construcción de un parador eco turístico en ese terreno es clave para establecer la infraestructura necesaria de prestación de servicios al turista. Orocovis necesita tener las facilidades para proveer acomodo a los visitantes, ampliar la base turística y estimular su economía con la creación de empleos directos e indirectos. En los últimos años, el desempleo en nuestro país ha azotado duramente a la ciudadanía sin que se hayan tomado iniciativas de estímulo económico. La novedosa idea de crear y posteriormente fortalecer una industria eco turística local es una excelente iniciativa de empoderamiento comunitario.

Esta Asamblea Legislativa apoya el que se fomente la cultura del trabajo mediante la puesta en marcha de iniciativas a nivel municipal para la creación de industrias. Tal es el caso del propuesto parador eco turístico de Orocovis que a su vez rescata un terreno que se ha convertido en un problema de seguridad y salubridad. Además, en una región carente de facilidades hosteleras, el parador eco turístico representará un beneficio adicional para los municipios circundantes. Este proyecto hará que Orocovis, “Centro Geográfico y Corazón de Puerto Rico”, lata fuerte y sano al ritmo de una renovada actividad económica y cultural. Por tal razón, se ordena al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que transfiera las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564 del Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, con el fin de establecer el parador eco turístico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. – Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a
- 2 realizar la transferencia de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143,
- 3 intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, a los
- 4 fines de crear un parador eco turístico en dicho municipio.

1 Sección 2.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizará todas las
2 gestiones necesarias para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta ante
3 cualquier departamento, agencia, oficina, o corporación pública del Gobierno Estatal.

4 Sección 3.- Se ordena a la Junta de Planificación y a la Administración de
5 Reglamentos y Permisos el cese permanente del otorgamiento de consultas de ubicación y
6 permisos de construcción y de uso dentro de los terrenos sujetos a esta Resolución Conjunta
7 para cualquier uso ajeno a aquellos indicados en la Sección.

8 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
9 aprobación.

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS
 SENADO DE PUERTO RICO
 CAPITOLIO**

OFICINA DEL SECRETARIO

Hon. Magdalena Padilla Aleu
Presidenta
Com. Hacienda

20/ Enero/09

Capitolio

Señor :

Le acompaño el documento que se describe al calce, que ha sido referido para estudio e informe a la Comisión que usted preside.

Atentamente,

Secretary

| CLASE DE DOCUMENTO | | |
|------------------------|-------------|----------|
| <u>Copias</u> | P. S. | <u>1</u> |
| <u>5</u> | R. C. S. | <u>1</u> |
| <u>Copias</u> | R. del S. | _____ |
| <u>Copias</u> | R. Conc. S. | _____ |
| <u>Copias</u> | P. C. | _____ |
| <u>Copias</u> | R. C. C. | _____ |
| <u>Copias</u> | R. Conc. C. | _____ |
| <u>Unica instancia</u> | | |

FOR: *MRC*

Secretary
Recibido

FECHA: 23-Ene-09

CALENDARIO
16^a Asamblea
Legislativa
09 MAR 30 PM 4:16

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

MOCION

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
2009 MAR 30 PM 4:03

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Hacienda solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas:

Proyectos del Senado: 1, 3, 5, 7, 23, 44, 50, 60, 67, 110, 126, 163, 241, 257, 263, 303 y 323

Resoluciones Conjuntas: 1, 2, 5, 18, 20, 21 y 23.

En la sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, a 30 de marzo de 2009.

Respetuosamente sometida,


Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

aprobada hasta
el 20 de julio
de 2009



SENADO DE PUERTO RICO

**16ta Asamblea
Legislativa**

1ra
 Sesión Ordinaria
 Extraordinaria

CO AUTOR

15 de enero de 2009

**El Senador que suscribe, solicita que su nombre sea incluido entre los
Co Autores de la siguiente medida(s) legislativa:**

RS 54, RS 55, PCS 1 y 12

[Firma]
Firma del Co-Autor (a)

Autorizado por:

[Firma]

Autor de la medida

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA

2009 APR 23 AM 11: 24

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

23 de abril de 2009

Informe Positivo sobre la R. C. del S. 1

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

MAA
La **R. C. del S. 1**, tiene el propósito de ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a realizar la transferencia de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, a los fines de crear un parador eco turístico en dicho municipio.

De acuerdo con la Exposición de Motivos, existe el compromiso de incentivar económicamente a nuestra Isla y como parte del mismo es necesario la creación de una industria eco turística en el municipio de Orocovis. Este municipio, localizado en el centro geográfico de nuestra isla, ofrece una variedad natural ambiental y cultural única para el disfrute de todos los puertorriqueños y amigos visitantes. Sin embargo, Orocovis carece de la infraestructura necesaria para hospedar a quienes llegan a disfrutar de sus riquezas naturales y culturales.

Basado en lo anteriormente expuesto, la medida bajo estudio pretende otorgar al municipio de Orocovis las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, para crear un parador eco- turístico. La construcción del parador en ese terreno es clave para establecer la infraestructura necesaria de prestación de servicios al turista. Orocovis necesita tener las facilidades para proveer acomodo a los visitantes, ampliar la base turística y estimular su economía con la creación de empleos directos e indirectos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA Y RESUMEN DE PONENCIAS

En el estudio de esta medida se le solicitó la participación al Municipio de Orocovis, al Departamento de Recursos Naturales, a la Junta de Planificación, a la Administración de Reglamentos y Permisos y a la Compañía de Turismo.

Municipio de Orocovis

En su ponencia, el Municipio de Orocovis reitera su apoyo a la iniciativa legislativa dirigida a ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la transferencia de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra. El Municipio tiene un genuino interés en ampliar la base turística y por consiguiente, estimular la economía creando empleos directos e indirectos.

MPA
El Municipio interesa adquirir las estructuras y el terreno donde ubican las cabañas en el área del Bosque Toro Negro, en aras de desarrollar una industria de eco turismo. En su lugar, interesan crear una hospedería eco turística para disponibilidad de los visitantes al Municipio y crear así la actividad económica para beneficio de sus ciudadanos. Es por ello, que entienden que una hospedería eco turística satisface la necesidad de alojamiento en este municipio. Indican que pretenden fomentar el interés de potenciales visitantes mediante la oferta de diversos puntos de interés que podrán visitar, como parte de un plan integral turístico.

Las facilidades interesadas se encuentran al momento desprovistas de mantenimiento y representan un riesgo para la seguridad y salud de su pueblo, por la que entienden viable que se transfieran dichas propiedades para que el municipio de Orocovis, mediante una asignación económica estatal, pueda desarrollar su propuesta.

En resumen, el municipio de Orocovis recomienda favorablemente la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) indica que no tiene objeción al establecimiento de un parador eco-turístico en el municipio de Orocovis en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra.

No obstante, recomiendan que el desarrollo del proyecto se realice mediante una concesión, o permiso especial de uso entre el DRNA y el municipio. Pues esto le garantiza

que de finalizar el uso las facilidades no serán transferidas a un tercero. Recomiendan que el municipio de Orocovis someta a consideración de su agencia una propuesta para el uso y manejo al amparo de lo dispuesto en la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico" y con el Reglamento para la Administración de los Aprovechamientos Mediante Autorización y Concesión en los Bosques Estatales, Reservas Naturales, Refugios de Vida Silvestre y Reservas Marinas.

Con relación a las estructuras objeto de esta Resolución ubicadas en terrenos del Bosque Toro Negro, el Departamento reconoce que hay unas 18 estructuras que están en desuso. Sin embargo nos indican que existen 7 estructuras que son utilizadas de la siguiente forma: una de ellas por el Destacamento Cuerpo de Vigilantes de Toro, una por la Oficina del Oficial de Manejo Bosque Tres Picachos, dos edificaciones utilizadas por la UPR-Mayagüez (residencia y laboratorio), una por la Universidad Interamericana de San Germán, una por la Oficina para el Manejo de Emergencias, una para el Salón actividades –conferencias del Bosque de Toro Negro. El Departamento no tiene objeción a que se utilicen las 18 estructuras que están en desuso y la cancha para el eco hotel mediante una concesión o a un permiso especial, con la condición de que cerrar esta facilidad estas instalaciones reviertan al Bosque de Toro Negro.

El Departamento recomienda incluir en el proyecto del Municipio la creación de un Centro Internacional de Investigaciones Tropicales que pueda integrar la utilización de algunas de las estructuras como hospedería para estudiantes y científicos visitantes así como áreas de comedor y centro de actividades múltiples, las cuales son cónsonas con la creación de un centro eco-turístico. Indican que la ubicación de esta facilidad en Orocovis, centro geográfico de Puerto Rico facilita que las investigaciones puedan realizarse en cualquier parte de la isla.

Por lo anteriormente indicado, el Departamento no tiene objeción a la aprobación de esta medida, siempre y cuando se hagan las enmiendas señaladas.

Junta de Planificación

La Junta de Planificación indica que el ecoturismo es una forma ambientalmente responsable de hacer turismo, con el propósito de proteger áreas naturales y mejorar la calidad de vida de las comunidades. Dentro de este contexto, el parador eco turístico propuesto promoverá el uso sustentable de los recursos naturales y generaría ingresos que podrían utilizarle, entre otras cosas, para la conservación de las áreas protegidas del Municipio de Orocovis. Para fundamental el concepto de "ecoturismo", la Junta presenta las siguientes definiciones:

- MDA
1. La Ley Núm. 254 del 30 de noviembre de 2006, conocida como "Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible de Puerto Rico", define "ecoturismo" como la modalidad del turismo sostenible que consiste en la visita y experiencias de atractivos naturales y culturales, en donde se asegure la protección de los recursos, se genere actividad económica que beneficie directamente a las poblaciones locales, sin comprender las opciones de las futuras generaciones. También aclaran que la Ley declara como política pública del Estado Libre Asociado el "propiciar el desarrollo sostenible del turismo como un instrumento de educación y concienciación para conservar, apreciar y experimentar, tanto los recursos naturales como los recursos ambientales, culturales e históricos valiosos en áreas naturales públicas y privadas con la participación activa de las comunidades para el disfrute y bienestar económico de presentes y futuras generaciones (...)"
 2. Indican que la Compañía de Turismo de Puerto Rico publicó unas "Guías de Diseño para Instalaciones Eco turísticas y de Turismo Sostenible", en enero de 2007. En dicho documento, la Compañía incorpora la definición de ecoturismo de la Ley Núm. 254, Supra.
 3. La Unión Mundial para la Naturaleza define al ecoturismo como " aquella modalidad turística ambientalmente responsable, consistente en viajar o visitar 'areas naturales relativamente sin disturbios con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales.

Por otro lado, la Junta informa que se encuentra evaluando el Plan Territorial de Orocovis, el cual se encuentra en el Plan Final. Respecto al Plan, la Junta nos adelanta que los Mapas de Calificación y Clasificación propuestos para dicho Municipio ubican los terrenos dispuestos en esta Resolución de la siguiente manera:

1. Clasificación de Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) - Por definición, es aquel: "...[n]o contemplados para usos urbano o urbanizable en un Plan Territorial, y que por su especial ubicación topográfica, valor estético, arqueológico o ecológico, recursos naturales únicos u otros atributos, se identifica como un terreno que nunca debe utilizarse como suelo urbano".
2. Calificación de Conservación de Recursos de Cuencas (CR-C) - Se establece para identificar terrenos en las cuencas de lagos y embalses donde se debe ejercer gran cuidado sobre el tipo de desarrollo que se autoriza para evitar la sedimentación de lagos y embalses así como obras de canalización, y el distrito de Bosque se establece para identificar los terrenos con características especiales para la siembra

de árboles, para la producción de madera y para la protección del suelo y del agua y para identificar terrenos sembrados o donde se planifica la repoblación forestal.

3. Bosque (B-Q), según la hoja de Calificación Núm. 24 - Es el único que permite el uso de facilidades agroturísticas y eco turísticas como la propuesta en esta Resolución.

Concluyen que los mencionados distritos de conservación son el reflejo de la colaboración y preocupación del Municipio y la Junta de Planificación, para estar cónsonos y a la par con los objetivos y políticas públicas de conservación y protección de los recursos naturales. Las propuestas principales para los suelos rústicos del municipio tienen el propósito de minimizar las actividades y usos que menoscaben éstos. El Municipio deberá hacer énfasis en la conservación, la educación, la responsabilidad del viajero y la participación activa de la comunidad. De esta forma, podrá ofrecer una alternativa viable de desarrollo económico a las comunidades locales que cuentan con escasas opciones de generación de ingresos y servir de ejemplo a otras comunidades.

Finalmente, es conveniente mencionar que la Junta recomienda que la medida sea enmendada en su Sección 3:

La Sección 3, se ordena a la Junta de Planificación y a la Administración de Reglamentos y Permisos el cese permanente del otorgamiento de consultas de ubicación y permisos de construcción y de uso dentro de los terrenos sujetos a esta Resolución Conjunta para cualquier uso ajeno a los indicados. Nos señalan que al final de dicha sección se establece "... uso ajeno a aquellos indicados en la Sección"; por lo cual entienden que correspondería decir "uso ajeno a aquellos indicados en la resolución".

Administración de Reglamentos y Permisos

La Administración de Reglamentos y Permisos nos indica que la Ley de los Municipios Autónomos, Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios los mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano. Esta ley concede a los municipios los poderes y facultades esenciales para un funcionamiento gubernamental democrático, efectivo y autónomo, para descargar sus funciones y servir a la comunidad inmediata que los eligió.

La Administración favorece la R. C. del S. 1, por lo cual indica que ésta estimula el crecimiento económico de Orocovis al promover la creación de una industria eco turístico municipal. Reseñan que dicha transacción de terreno deberá cumplir con los requerimientos de la Junta de Planificación de Puerto Rico y el Reglamento de Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Planificación de Puerto Rico, con vigencia del 11 de enero de 2009, en su sección 4.03 sobre Consultas para Mejoras Públicas la cual dispone:

MPA
 "... Se requerirá, la presentación de una consulta de ubicación para toda mejora pública que no haya sido expresamente exenta de tal presentación, mediante una resolución de la Junta. La agencia originadora deberá evidenciar, mediante certificación al efecto, que para dar cumplimiento a la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, ha presentado la documentación correspondiente ante la Junta de Calidad Ambiental, habiendo cumplido con la reglamentación vigente o evidenciar que el proyecto está incluido como una exclusión categórica. En aquellos casos que conlleven etapa operacional ante la ARPE o municipio autónomo, dichos organismos determinarán, según corresponda, cual será la próxima etapa en el trámite del proyecto, la cual deberá cumplir con todas las disposiciones de leyes, reglamentos y normas de planificación vigentes y aplicables, así como con las normas de dichos organismos..."

Por otro lado, la Administración nos indica que por tratarse de un proyecto eco turístico sería recomendable recibir los comentarios de la Compañía de Turismo.

Compañía de Turismo

Consideradas las sugerencias de la Junta de Planificación y La Administración de Reglamentos y Permisos, se comentarios sobre la medida a la Compañía de Turismo. Sin embargo, a la fecha de la redacción de este informe dicha agencia no ha respondido a nuestra solicitud.

No obstante a lo antes señalado, podemos mencionar que la Compañía emitió comentarios sobre el P. del S. Núm. 264 aprobado por el Senado el 30 de marzo de 2009. El mismo para declarar el área que comprende el centro geográfico de Puerto Rico, ubicado en el Municipio de Orocovis, como área de Reserva Natural del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser administrada bajo las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 4 de agosto de 1988, conocida como la "Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico" y para otros fines relacionados.

El 24 de febrero de 2009 la Compañía favoreció la aprobación de la esta medida por ser cónsono con su visión de desarrollo turístico de todas las regiones de la Isla. A través del mismo se da la oportunidad al Municipio de Orocovis de poder explotar el aspecto de contar con el centro geográfico de Puerto Rico y desarrollar un punto de interés que sea considerado patrimonio nacional y que sirva para el deleite de todos los que visiten dicho lugar.

Considerado lo anterior, entendemos que la Compañía de Turismo no tendría objeción a la aprobación de la medida bajo estudio.

CONCLUSIONES

MPA
 Concluido el estudio y evaluación de la R. C. del S. 1, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la misma, la cual cuenta con el aval de todas las agencias consultadas. Cada una de las agencias mostró estar de acuerdo con la gran oportunidad de promover la creación de una industria eco turístico para dicha región. Sin embargo, es importante que se acoge la enmienda propuesta por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que el municipio disponga de las estructura mediante una concesión, o permiso especial de uso y no mediante transferencia. Esta acción garantiza que de finalizar el uso las facilidades, éstas no serán transferidas a un tercero.

Tanto las entidades del gobierno estatal como el municipio de Orocovis tienen el interés genuino de ampliar la base turística y de estimular la economía creando empleos directos e indirectos. El mismo se fundamenta, a través del propósito propuesto en esta pieza legislativa que pretende propiciar el desarrollo sostenible del turismo como un instrumento de educación y concienciación para conservar tanto los recursos naturales como los recursos ambientales, culturales e históricos valiosos en áreas naturales públicas y privadas con la participación activa de las comunidades para el disfrute y bienestar económico de presentes y futuras generaciones. Por otro lado, es necesario atender las facilidades propuestas por el municipio de Orocovis, las cuales se encuentran al momento desprovistas de mantenimiento y representan un riesgo para la seguridad y salud de su pueblo. Siendo así, se entiende la viabilidad de utilizar dichos recursos y fomentar la utilidad de facilidades existentes abandonadas.

Finalmente, nuestra Comisión de Hacienda respalda toda legislación que ayude a estimular la economía y al mismo tiempo darle a los municipios la participación de integrarse a crear actividad económica para beneficio de sus ciudadanos.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

WPA
En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión evaluó las opiniones de las agencias correspondientes, para determinar el impacto fiscal que tendría la aprobación de esta medida y se encontró que la aprobación de dicha medida no equivale a un impacto fiscal al Fondo General. Esto no afectaría directamente las finanzas del gobierno de Puerto Rico, ya que actualmente el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales reconoce que hay unas 18 estructuras que están en desuso. No obstante, recomiendan que el desarrollo del proyecto se realice mediante una concesión, o permiso especial de uso entre el DRNA y el municipio. Esta acción garantiza que de finalizar el uso las facilidades, éstas no serán transferidas a un tercero.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no conllevaría ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1** con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 1

2 de enero de 2009

Presentada por el señor *Torres Torres*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a ~~realizar la~~ transferencia que realice una concesión, o permiso especial de uso de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, a los fines de crear un parador eco turístico en dicho municipio.

MPA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como parte del compromiso para incentivar económicamente a nuestra isla, entendemos necesario para el municipio de Orocovis la creación de una industria eco turística municipal. El turismo basado en un sistema de reservas, lugares de interés histórico, caminos, zonas de acampado y servicios locales provee un modelo de desarrollo que ha sido apoyado por miembros de las agencias públicas y de organizaciones ecologistas. El objetivo primario del ecoturismo es aumentar y diversificar el ingreso per cápita de la jurisdicción huésped preservando a su vez el medio ambiente y la cultura del lugar. Orocovis, localizado en el centro geográfico de nuestra isla, ofrece una variedad natural ambiental y cultural única para el disfrute de todos los puertorriqueños y amigos visitantes. Estas son condiciones óptimas para desarrollar este sector considerado a nivel nacional e internacional como de alta prioridad para la conservación de la naturaleza y del elemento humano.

Se ha establecido que la maximización de la oferta eco turística ocurre en aquellas jurisdicciones que tienen a su disposición facilidades de hostelería. Sin embargo, Orocovis

carece de la infraestructura necesaria para hospedar a quienes lleguen a disfrutar de sus riquezas naturales y culturales. A éstos fines, es importante transferir las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, al municipio de Orocovis, para crear un parador eco- turístico. Este terreno contiene una estructura deteriorada producto del cierre por parte del Departamento de Educación de las Escuelas de Inmersión, entre ellas la que estaba localizada en Orocovis. La construcción de un parador eco turístico en ese terreno es clave para establecer la infraestructura necesaria de prestación de servicios al turista. Orocovis necesita tener las facilidades para proveer acomodo a los visitantes, ampliar la base turística y estimular su economía con la creación de empleos directos e indirectos. En los últimos años, el desempleo en nuestro país ha azotado duramente a la ciudadanía sin que se hayan tomado iniciativas de estímulo económico. La novedosa idea de crear y posteriormente fortalecer una industria eco turística local es una excelente iniciativa de empoderamiento comunitario.

MDA
 Esta Asamblea Legislativa apoya el que se fomente la cultura del trabajo mediante la puesta en marcha de iniciativas a nivel municipal para la creación de industrias. Tal es el caso del propuesto parador eco turístico de Orocovis que a su vez rescata un terreno que se ha convertido en un problema de seguridad y salubridad. Además, en una región carente de facilidades hosteleras, el parador eco turístico representará un beneficio adicional para los municipios circundantes. Este proyecto hará que Orocovis, “Centro Geográfico y Corazón de Puerto Rico”, lata fuerte y sano al ritmo de una renovada actividad económica y cultural. Por tal razón, se ordena al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que ~~transfiera~~ realice una concesión, o permiso especial de uso de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564 del Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, con el fin de establecer el parador eco turístico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. – Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a
- 2 ~~realizar la transferencia~~ que realice una concesión, o permiso especial de uso de las
- 3 estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la
- 4 Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, a los fines de crear un parador eco
- 5 turístico en dicho municipio.

1 Sección 2.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ~~realizará~~ y el
2 municipio de Orocovis realizarán todas las gestiones necesarias para que se lleve a cabo lo
3 que dispone esta Resolución Conjunta ante cualquier departamento, agencia, oficina, o
4 corporación pública del Gobierno Estatal.

5 Sección 3.- Se ordena a la Junta de Planificación y a la Administración de
6 *MPA* Reglamentos y Permisos el cese permanente del otorgamiento de consultas de ubicación y
7 permisos de construcción y de uso dentro de los terrenos sujetos a esta Resolución Conjunta
8 para cualquier uso ajeno a aquellos indicados en la ~~Sección~~ Resolución.

9 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
10 aprobación.

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO**

23 de abril de 2009

**SR. ROBERTO A. ARANGO VINENT
PRESIDENTE
COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO**

SEÑOR:

Tengo el honor de incluirle copias del:

| | | | | | | |
|----|----------|------------|----|----|-----|------------|
| PS | RCS 1 | R. CONC. S | RS | PC | RCC | R. CONC. C |
|----|----------|------------|----|----|-----|------------|

CON SU INFORME:

| | | | |
|--------------------|---------------|----------|-------------|
| CON ENMIENDAS ✓ | SIN ENMIENDAS | NEGATIVO | SUSTITUTIVO |
|--------------------|---------------|----------|-------------|

| 1ra | 2da | 3ra | Comisión |
|-----|-----|-----|--------------------------------------------------------|
| | | | Agricultura |
| | | | Asuntos de la Mujer |
| | | | Asuntos Federales |
| | | | Asuntos Internos |
| | | | Asuntos Municipales |
| | | | Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas |
| | | | Bienestar Social |
| | | | Comercio y Cooperativismo |
| | | | de lo Jurídico Civil |
| | | | de lo Jurídico Penal |
| | | | Desarrollo de la Montaña |
| | | | Desarrollo del Oeste |
| | | | Desarrollo Económico y Planificación |
| | | | Educación y Asuntos de la Familia |
| | | | Gobierno |
| ✓ | | | Hacienda |
| | | | Recreación y Deportes |
| | | | Recursos Naturales y Ambientales |
| | | | Reglas y Calendario |
| | | | Salud |
| | | | Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura |
| | | | Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos |
| | | | Turismo y Cultura |
| | | | Urbanismo e Infraestructura |

Cordialmente,

Manuel A. Torres Nieves

Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

Recibido: _____

Fecha: _____

Hora: _____

Tramitado por: Audeley

Anelys Rodríguez (Trámites y Récor ds)

From: Gladys G. González (Com. Reglas y Calendario)
Sent: Thursday, April 23, 2009 12:45 PM
To: Anelys Rodríguez (Trámites y Récor ds)
Cc: William Morales (Com. Reglas y Calendario)
Subject: RE: Informes y Entirillados de Resoluciones Conjuntas del Senado

Se confirma el recibo de los Informes y entirillados radicados en relación a las siguientes medidas:

- **RCS-I**
- **RCS-2**
- **RCS-80**
- **RCS-85**

Lcda. Gladys Griselle González Segarra
Directora Ejecutiva Comisión Reglas y Calendario
Senado de Puerto Rico
X-2996, 2995

-----Original Message-----

From: Anelys Rodríguez (Trámites y Récor ds)
Sent: Thursday, April 23, 2009 12:10 PM
To: Informes Distribución Reglamentaria; Buzones Electrónicos
Cc: Madeline Rivera (Trámites y Récor ds)
Subject: Informes y Entirillados de Resoluciones Conjuntas del Senado

Incluyo los Informes y los Entirillados de:

- **RCS-I**
- **RCS-2**
- **RCS-80**
- **RCS-85**

**SENADO DE PUERTO RICO
DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO**

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

28 de abril de 2009

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2009 APR 28 PM 12:36

ORDEN ESPECIAL DEL DÍA

Al Senado de Puerto Rico:

La Comisión de Reglas y Calendario solicita al Senado de Puerto Rico que pase juicio sobre la **RC del S 1**, acompañada de un informe con enmiendas de la **Comisión de Hacienda**, recomendando su aprobación; para que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día para la Sesión del **29 de abril de 2009**.



Roberto A. Arango
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario

Senado de Puerto Rico
Sistema de Resultados de las Votaciones
Resultado de la Votación para la Medida
R. C. del S. 0001 Medida
Resultado 28X0X0X1 Aprobada

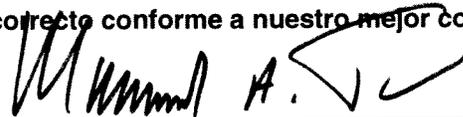
en la votación número 1 efectuada el miércoles, 29 de abril de 2009.

Generado el miércoles, 29 de abril de 2009

| Senador | Voto |
|-------------------------------|-------------|
| Arango Vinent, Roberto A. | A favor |
| Arce Ferrer, Luz Z. | A favor |
| Berdiel Rivera, Luis A. | A favor |
| Bhatia Gautier, Eduardo | A favor |
| Burgos Andújar, Norma E. | A favor |
| Dalmau Santiago, José L. | A favor |
| Díaz Hernández, José R. | A favor |
| Fas Alzamora, Antonio J. | A favor |
| García Padilla, Alejandro | A favor |
| González Calderón, Sila M. | A favor |
| González Velázquez, José E. | A favor |
| Hernández Mayoral, Juan E. | A favor |
| Martínez Maldonado, Héctor | A favor |
| Martínez Santiago, Angel | A favor |
| Muñiz Cortés, Luis D. | A favor |
| Nolasco Santiago, Margarita | A favor |
| Ortiz Ortiz, Eder E. | A favor |
| Padilla Alvelo, Migdalia | A favor |
| Peña Ramírez, Itzamar | A favor |
| Raschke Martínez, Kimmey | Ausente |
| Ríos Santiago, Carmelo J. | A favor |
| Rivera Schatz, Thomas | A favor |
| Santiago González, Luz M. | A favor |
| Seilhamer Rodríguez, Lawrence | A favor |
| Soto Díaz, Antonio | A favor |
| Soto Villanueva, Lornna J. | A favor |
| Tirado Rivera, Cirilo | A favor |
| Torres, Torres Carlos J. | A favor |
| Vázquez Nieves, Evelyn | A favor |

Fin del Informe

Certifico correcto conforme a nuestro mejor conocimiento.



Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

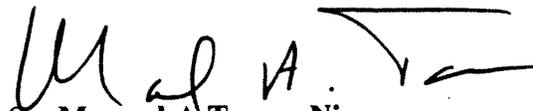
30 de abril de 2009

SEÑOR:

El Senado de Puerto Rico, en sesión celebrada HA APROBADO la Resolución Conjunta del Senado 1 en la forma que expresa la copia certificada que le acompaño.

Lo que tengo el honor de comunicar a usted a los fines procedentes.

Respetuosamente,



Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado
de Puerto Rico

CAMARA DE REPRESENTANTES
DE PUERTO RICO
OFICINA DE ACTAS Y RECORDOS

2009 APR 30 PM 2:53

Hon. Presidente de la Cámara
Capitolio

(SENADO APRUEBA R. C. DEL S.)

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(29 DE ABRIL DE 2009)**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 1

2 de enero de 2009

Presentada por el señor *Torres Torres*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a que realice una concesión, o permiso especial de uso de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, a los fines de crear un parador eco turístico en dicho municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como parte del compromiso para incentivar económicamente a nuestra isla, entendemos necesario para el municipio de Orocovis la creación de una industria eco turística municipal. El turismo basado en un sistema de reservas, lugares de interés histórico, caminos, zonas de acampado y servicios locales provee un modelo de desarrollo que ha sido apoyado por miembros de las agencias públicas y de organizaciones ecologistas. El objetivo primario del ecoturismo es aumentar y diversificar el ingreso per cápita de la jurisdicción huésped, preservando a su vez el medio ambiente y la cultura del lugar Orocovis, localizado en el centro geográfico de nuestra isla, ofrece una variedad natural ambiental y cultural única para el disfrute de todos los puertorriqueños y amigos visitantes. Estas son condiciones óptimas para desarrollar este sector considerado a nivel nacional e internacional como de alta prioridad para la conservación de la naturaleza y del elemento humano.

Se ha establecido que la maximización de la oferta eco turística ocurre en aquellas jurisdicciones que tienen a su disposición facilidades de hostelería. Sin embargo, Orocovis carece de la infraestructura necesaria para hospedar a quienes lleguen a disfrutar de sus riquezas

naturales y culturales. A estos fines, es importante transferir las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, al municipio de Orocovis, para crear un parador eco- turístico. Este terreno contiene una estructura deteriorada producto del cierre por parte del Departamento de Educación de las Escuelas de Inmersión, entre ellas la que estaba localizada en Orocovis. La construcción de un parador eco turístico en ese terreno es clave para establecer la infraestructura necesaria de prestación de servicios al turista. Orocovis necesita tener las facilidades para proveer acomodo a los visitantes, ampliar la base turística y estimular su economía con la creación de empleos directos e indirectos. En los últimos años, el desempleo en nuestro país ha azotado duramente a la ciudadanía sin que se hayan tomado iniciativas de estímulo económico. La novedosa idea de crear y posteriormente fortalecer una industria eco turística local es una excelente iniciativa de empoderamiento comunitario.

Esta Asamblea Legislativa apoya el que se fomente la cultura del trabajo mediante la puesta en marcha de iniciativas a nivel municipal para la creación de industrias. Tal es el caso del propuesto parador eco turístico de Orocovis que a su vez rescata un terreno que se ha convertido en un problema de seguridad y salubridad. Además, en una región carente de facilidades hosteleras, el parador eco turístico representará un beneficio adicional para los municipios circundantes. Este proyecto hará que Orocovis, “Centro Geográfico y Corazón de Puerto Rico”, lata fuerte y sano al ritmo de una renovada actividad económica y cultural. Por tal razón, se ordena al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que realice una concesión, o permiso especial de uso de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564 del Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, con el fin de establecer el parador eco turístico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. – Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a que
- 2 realice una concesión, o permiso especial de uso de las estructuras en los terrenos localizados
- 3 en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal
- 4 de Orocovis, a los fines de crear un parador eco turístico en dicho municipio.

1 Sección 2.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el municipio de
2 Orocovis realizarán todas las gestiones necesarias para que se lleve a cabo lo que dispone esta
3 Resolución Conjunta ante cualquier departamento, agencia, oficina, o corporación pública del
4 Gobierno Estatal.

5 Sección 3.- Se ordena a la Junta de Planificación y a la Administración de
6 Reglamentos y Permisos el cese permanente del otorgamiento de consultas de ubicación y
7 permisos de construcción y de uso dentro de los terrenos sujetos a esta Resolución Conjunta
8 para cualquier uso ajeno a aquellos indicados en la Resolución.

9 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
10 aprobación.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CAMARA DE REPRESENTANTES

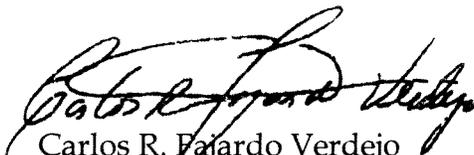
17 de junio de 2009

Oficina del Secretario

Señor:

Por orden de la Cámara de Representantes, informo al Senado que la Cámara de Representantes ha aprobado **sin** enmiendas la **R. C. del S. 1**, en la forma que expresa la copia certificada que le acompaño.

Respetuosamente,



Carlos R. Fajardo Verdejo
Secretario

Hon. Presidente del Senado
Capitolio

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
09 JUN 18 PM 7:32

APROBACION R. CONJ. DEL SENADO

(R. C. del S. 1)

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a que realice una concesión, o permiso especial de uso de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, a los fines de crear un parador eco turístico en dicho municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como parte del compromiso para incentivar económicamente a nuestra isla, entendemos necesario para el municipio de Orocovis la creación de una industria eco turística municipal. El turismo, basado en un sistema de reservas, lugares de interés histórico, caminos, zonas de acampado y servicios locales, provee un modelo de desarrollo que ha sido apoyado por miembros de las agencias públicas y de organizaciones ecologistas. El objetivo primario del ecoturismo es aumentar y diversificar el ingreso per cápita de la jurisdicción huésped, preservando a su vez el medio ambiente y la cultura del lugar. Orocovis, localizado en el centro geográfico de nuestra isla, ofrece una variedad natural ambiental y cultural única para el disfrute de todos los puertorriqueños y amigos visitantes. Estas son condiciones óptimas para desarrollar este sector considerado a nivel nacional e internacional como de alta prioridad para la conservación de la naturaleza y del elemento humano.

Se ha establecido que la maximización de la oferta eco turística ocurre en aquellas jurisdicciones que tienen a su disposición facilidades de hostelería. Sin embargo, Orocovis carece de la infraestructura necesaria para hospedar a quienes lleguen a disfrutar de sus riquezas naturales y culturales. A estos fines, es importante transferir las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, al municipio de Orocovis, para crear un parador eco- turístico. Este terreno contiene una estructura deteriorada producto del cierre por parte del Departamento de Educación de las Escuelas de Inmersión, entre ellas la que estaba localizada en Orocovis. La construcción de un parador eco turístico en ese terreno es clave para establecer la infraestructura necesaria de prestación de servicios al turista. Orocovis necesita tener las facilidades para proveer acomodo a los visitantes, ampliar la base turística y estimular su economía con la creación de empleos directos e indirectos. En los últimos años, el desempleo en nuestro país ha azotado duramente a la ciudadanía sin que se hayan tomado iniciativas de estímulo económico. La novedosa idea de crear y posteriormente fortalecer una industria eco turística local es una excelente iniciativa de empoderamiento comunitario.

Esta Asamblea Legislativa apoya el que se fomente la cultura del trabajo mediante la puesta en marcha de iniciativas a nivel municipal para la creación de industrias. Tal es el caso del propuesto parador eco turístico de Orocovis que a su vez rescata un terreno que se ha convertido en un problema de seguridad y salubridad. Además, en una región carente de facilidades hosteleras, el parador eco turístico representará un beneficio adicional para los municipios

circundantes. Este proyecto hará que Orocovis, “Centro Geográfico y Corazón de Puerto Rico”, lata fuerte y sano al ritmo de una renovada actividad económica y cultural. Por tal razón, se ordena al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que realice una concesión, o permiso especial de uso de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564 del Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, con el fin de establecer el parador eco turístico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a que realice una concesión, o permiso especial de uso de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, a los fines de crear un parador eco turístico en dicho municipio.

Sección 2.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el municipio de Orocovis realizarán todas las gestiones necesarias para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta ante cualquier departamento, agencia, oficina, o corporación pública del Gobierno Estatal.

Sección 3.- Se ordena a la Junta de Planificación y a la Administración de Reglamentos y Permisos el cese permanente del otorgamiento de consultas de ubicación y permisos de construcción y de uso dentro de los terrenos sujetos a esta Resolución Conjunta para cualquier uso ajeno a aquellos indicados en la Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL SECRETARIO

NOV 2009

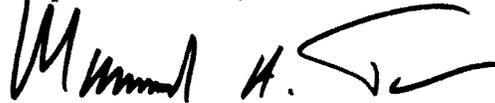
SEÑOR:

**El Senado de Puerto Rico informa a la Cámara de Representantes que el
Presidente del Senado de Puerto Rico ha firmado la**

R. C. del S. 1

que le envío para su acción correspondiente.

Respetuosamente,



Manuel A. Torres Nieves
Secretario

Hon. Presidente de la Cámara
Capitolio

(PRESIDENTE SENADO FIRMA R. C. DEL S.)



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CAMARA DE REPRESENTANTES**

22 de junio de 2009

OFICINA DEL SECRETARIO

Señor:

Por orden de la Cámara de Representantes, informo al Senado que la Presidenta de la Cámara de Representantes ha firmado la

R. C. del S. 1

que le devuelvo adjunto.

Respetuosamente,

Carlos R. Fajardo Verdejo
Secretario

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA

09 JUN 23 AM 12:23

Hon. Presidente del Senado
El Capitolio

(FIRMA PRESIDENTE)



**SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Hon. Luis G. Fortuño Burset
Gobernador de Puerto Rico
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Gobernador:

Le remito para la acción que estime pertinente la certificación y copia de la **Resolución Conjunta del Senado 1**, según aprobada por el Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel A. Torres Nieves'.

Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

RECIBIDO POR: 

FECHA: 6/23/09

HORA: 1:50



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA

23 de julio de 2009

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
RECIBIDO
09 JUL 28 AM 9:28

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 22 de julio de 2009, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 1, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Primera Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN: Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a que realice una concesión, o permiso especial de uso de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, a los fines de crear un parador eco turístico en dicho municipio.

Cordialmente,

Lcdo. Miguel Hernández Vivoni
Asesor del Gobernador
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

(R. C. del S. 1)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 63 22 DE JULIO DE 2009

Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a que realice una concesión, o permiso especial de uso de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, a los fines de crear un parador eco turístico en dicho municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como parte del compromiso para incentivar económicamente a nuestra isla, entendemos necesario para el municipio de Orocovis la creación de una industria eco turística municipal. El turismo, basado en un sistema de reservas, lugares de interés histórico, caminos, zonas de acampado y servicios locales, provee un modelo de desarrollo que ha sido apoyado por miembros de las agencias públicas y de organizaciones ecologistas. El objetivo primario del ecoturismo es aumentar y diversificar el ingreso per cápita de la jurisdicción huésped, preservando a su vez el medio ambiente y la cultura del lugar. Orocovis, localizado en el centro geográfico de nuestra isla, ofrece una variedad natural ambiental y cultural única para el disfrute de todos los puertorriqueños y amigos visitantes. Estas son condiciones óptimas para desarrollar este sector considerado a nivel nacional e internacional como de alta prioridad para la conservación de la naturaleza y del elemento humano.

Se ha establecido que la maximización de la oferta eco turística ocurre en aquellas jurisdicciones que tienen a su disposición facilidades de hostelería. Sin embargo, Orocovis carece de la infraestructura necesaria para hospedar a quienes lleguen a disfrutar de sus riquezas naturales y culturales. A estos fines, es importante transferir las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, al municipio de Orocovis, para crear un parador eco- turístico. Este terreno contiene una estructura deteriorada producto del cierre por parte del Departamento de Educación de las Escuelas de Inmersión, entre ellas la que estaba localizada en Orocovis. La construcción de un parador eco turístico en ese terreno es clave para establecer la infraestructura necesaria de prestación de servicios al turista. Orocovis necesita tener las facilidades para proveer acomodo a los visitantes, ampliar la base turística y estimular su economía con la creación de empleos directos e indirectos. En los últimos años, el desempleo en nuestro país ha azotado duramente a la ciudadanía sin que se hayan tomado iniciativas de estímulo económico. La novedosa idea de crear y posteriormente fortalecer una industria eco turística local es una excelente iniciativa de empoderamiento comunitario.

Esta Asamblea Legislativa apoya el que se fomente la cultura del trabajo mediante la puesta en marcha de iniciativas a nivel municipal para la creación de industrias. Tal es el caso del propuesto parador eco turístico de Orocovis que a su vez rescata un terreno que se ha convertido en un problema de seguridad y salubridad. Además, en una región carente de facilidades

hosteleras, el parador eco turístico representará un beneficio adicional para los municipios circundantes. Este proyecto hará que Orocovis, “Centro Geográfico y Corazón de Puerto Rico”, lata fuerte y sano al ritmo de una renovada actividad económica y cultural. Por tal razón, se ordena al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que realice una concesión, o permiso especial de uso de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564 del Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, con el fin de establecer el parador eco turístico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a que realice una concesión, o permiso especial de uso de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, a los fines de crear un parador eco turístico en dicho municipio.

Sección 2.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el municipio de Orocovis realizarán todas las gestiones necesarias para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta ante cualquier departamento, agencia, oficina, o corporación pública del Gobierno Estatal.

Sección 3.- Se ordena a la Junta de Planificación y a la Administración de Reglamentos y Permisos el cese permanente del otorgamiento de consultas de ubicación y permisos de construcción y de uso dentro de los terrenos sujetos a esta Resolución Conjunta para cualquier uso ajeno a aquellos indicados en la Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.